

PERGAMINO, Octubre 3 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este II. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria -- realizada el día 28 de Septiembre del cto. año, al considerar el Expediente: D-306-84 D.E. eleva Expte. R-78-84 RAPARI DOMINGO RIGUETO Ref: Eximición pago tasas Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Exímase al Señor DOMINGO RIGUETO RAPARI del pago del -- importe que adeuda en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, correspondiente al Ejercicio 1984 por el inmueble de su propiedad sito en calle Cnel. José Muratore 2853/55 de esta ciudad, designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección K - Manzana 124g - Parcela 10a - Partida -- 51443 - Inscripción de Dominio: Fº 1612/70.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 276/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. RAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE